



2-90.8

RESOLUCION R-N° 0308 de 2021
(8 de junio)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 008 de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución R-N° 0280 del 26 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O PRESENTACION COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVES DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 008 de 2021.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 26 de mayo de 2021, en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma GRUPO DAO SAS; de la revisión jurídica, financiera y técnica se establece que la oferta es habil, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. El párrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 indica: *"La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones"*.
5. Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la Audiencia de puja dinámica virtual. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.14 del pliego de condiciones, *"En el evento que la Unidad de Salud de la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio mínimo del 2% del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano"*; la empresa GRUPO DAO SAS, realiza un lance por valor de \$22.577.490 por el total de los precios unitarios. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R-N° 0280 de 2021, a la firma GRUPO DAO SAS, Nit N° 817004260-0, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.309.429, expedida en Popayán, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, EN DENOMINACION



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



2-90.8

COMUN INTERNACIONAL O PRESENTACION COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVES DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 008 de 2021, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00),.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, en la calle 67N # 9-59 de la ciudad de Popayán, teléfono 8373035 - 8373013, correo electrónico info@dao.com.co – evercardenas@dao.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector

*Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis*



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial